

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE S. LINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 13

SERIE 1982-83

PARA ENMENDAR EL TERCER POR CUANTO Y LA SECCION I.R.A. DE LA ORDENANZA NUM. 65 SERIE 1967-68.

POR CUANTO: : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por la dos terceras (2/3) partes del total miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO: : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, P. R. prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO: El Tribunal declara con lugar la Petición de la Peticionaria, Julia Aponte, y, en su consecuencia, declara únicos y universales herederos del causante Vicente Torres, a sus únicos hijos, Vicente Torre, Wilfredo Torres, Eliezer Torres, Héctor Torres y Herma Nilsa Torres; y a la aqui peticionaria en la cuota usufructuaría que determina la ley.

RUSTICA: Soalr radicado en el Poblado Coquí del Municipio de Salinas, con un área superficial de 190.61 metros cuadrados y en lindes; por el Norte en 19.60 metros con solar ocupado por la Sra. Marcelina Torres; por el Sur en 20.00 metros con la Calle Felipe Jaimán; por el Este en 9.55 metros con la calle Cristino Figueroa y por el Oeste en 3.70 metros con un Callejón Municipal.

POR CUANTO: Dicho comprador es (el ocupante) arrendatario o inquilino) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le a sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO: La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobado por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 2-68p-075, Proyecto Núm. 2-68-070p.

POR CUANTO: La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ 95.31; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el \_\_\_\_ or ciento del valor tasado.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS,  
PUERTO RICO:

Sección Ira: Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. Vicente Torres García por el precio de \$ 95.31, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Num. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 13

SERIE 1982-83

Sección 2da. Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra. Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

*Hector Espada Díaz*  
HECTOR ESPADA DIAZ  
SEC. ASAMBLEA MCPL.

*Ramón Ortiz Dávila*  
RAMON ORTIZ DAVILA  
PES. ASAMBLEA MCPL.

Aprobado por el Hon: Alcalde, José Inés Diaz Rivera, a los 10 días del mes de Diciembre de 1982.

*JH*  
JOSE INES DIAZ RIVERA

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13 Serie 1982-83, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 29 de noviembre de 1982.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodriguez, Roberto Mercado, Maximiliano Rivera, José Santiago Correa, José Ortiz Medina, José A. García, Benigna García, Reinaldo Rivera, Vicente Martínez, Agustín Sánchez, Héctor Castro Rivera, Carlo A. Torres, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy dia 10 de Diciembre de 1982.

*Hector Espada Díaz*  
HECTOR ESPADA DIAZ  
SEC. ASAMBLEA MCPL.